



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

04 SEP 2023

RECIBIDO

Firma

Hora

4:40

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 4 de setiembre de 2023

OFICIO N° 023-2023-2024-CEM/CR

Señor congresista

ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente del Congreso de la República

Presente. -

ASUNTO: Se solicita aclaración sobre la autógrafa de ley recaída en los Proyectos de Ley 523/2021-CR; 679/2021-PE; 817/2021-CR; 1453/2021-CR y 1939/2021-CR, mediante el cual se propone, la Ley que establece medidas para impulsar la masificación del gas natural.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y, a la vez, en mi condición de Presidente de la Comisión de Energía y Minas, presentar un requerimiento de aclaración de forma, correspondiente al dictamen recaído en los Proyectos de Ley 523/2021-CR, 679/2021-PE, 817/2021-CR, 1453/2021-CR y 1939/2021-CR, los cuales proponen medidas para impulsar la masificación del gas natural, que fue aprobado en el Pleno del Congreso de la República el pasado 23 de junio del presente año.

Al respecto debo informarle que dicha aclaración quedó pendiente de votación en el anterior periodo anual de sesiones, como consta en el Oficio N° 1368-2022-2023-CEM/CR del 17 de julio de 2023¹.

La aclaración de forma solicitada se detalla a continuación:

En la disposición complementaria modificatoria primera, mediante la cual se modifican los artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 9 de la Ley 29852, *Ley que Crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético*, el párrafo 9.5 del artículo 9, a modificar, **DICE:**

"Artículo 9. Administración del Fondo y cumplimiento de disposiciones

[...]

9.5. Las funciones del Comité Directivo y el director ejecutivo son establecidas y es designado, respectivamente, por el Ministerio de Energía y Minas en el reglamento de la presente ley.

[...]

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTixMDk4/pdf/PL%20523%20Y%20TROS>

DEBE DECIR:

"Artículo 9. Administración del Fondo y cumplimiento de disposiciones

[...]

9.5. Las funciones del Comité Directivo y del director ejecutivo son establecidas por el Ministerio de Energía y Minas en el reglamento de la presente ley.

[...]

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

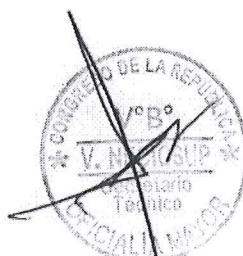


Firmado digitalmente por:
 QUIROZ BARBOZA Segundo
 Teodomiro FAU 20101740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/09/2023 15:15:37-0500

SEGUNDO QUIROZ BARBOZA

Presidente

Comisión de Energía y Minas



OFICIALÍA MAYOR	
DGP	☒
DGA	☐
LEGAL Y CONSTITUCIONAL	☐
CENTRO DE ESTUDIOS	☐
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	☐
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	☐
PROCURADURÍA	☐
PROTOCOLO	☐
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	☐
PREV. Y SEGURIDAD	☐
COMUNICACIONES	☐
FONDO EDITORIAL	☐
ENLACE	☐
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	☒
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES	☐
ATENDER SEGÚN PROCEDIMIENTOS INTERNOS	☐
AUTORIZADO	☐
ARCHIVO	☐
INFORME	☐

RU-1241367